



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE POLOP DE LA MARINA

MINUTA N°06/2007

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 2007

En Polop de la Marina, provincia de Alicante, y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el día dieciocho de Octubre de 2007, siendo las 19:30 hrs., se reunieron en 1ª convocatoria los Srs. Concejales, que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Alejandro Ponsoda Bou, asistido del Secretario de la Corporación D. Antonio Fuentes Murcia.

Concejales asistentes:

Srs. Concejales: D. Juan Cano Giménez; Dª Mª Dolores Zaragoza Teuler; D. Juan Iborra Tormo, Dª Mª Pilar Villanueva Herrero, D. Joaquín Andrés Montiel Ferrer, D. José Berenguer Zaragoza y Dª Mª José Fuster Tormo, D. José Oscar Ripoll Such, D. Gabriel Fernández Fernández y Dª Mª France Berenguer Berenguer

1º.-ACTA SESION ANTERIOR.

Correspondiente a la sesión celebrada el día 27 de Septiembre, fue aprobada por unanimidad de los Srs. asistentes.

2º.-DECRETOS DE ALCALDÍA (DEL N ° 178 AL N ° 190).

Se da cuenta de los decretos reseñados en la parte enunciativa del presente punto del orden del día, cuyas fotocopias han sido previamente remitidas a cada uno de los Srs. Concejales que componen este Pleno. Por el Sr. Berenguer, y a raíz del contenido del Decreto n ° 182, se queja de la escasa presencia del Ayuntamiento de Polop en foros y organismos municipales.

3º.-PRESUPUESTOS GENERALES EJERCICIO 2007.-

Se da cuenta del expediente instruido correspondiente al Presupuesto General de esta entidad 2007, cuyas fotocopias han sido remitidas a los Srs. Concejales.

Por el Sr. Berenguer, concedida la palabra, expone que reitera los argumentos vertidos en la Comisión Informativa, ya que se han presentado con un año de retraso y más bien parece que sean unas cuentas anuales de lo realmente gastado. Ruega que de cara a los presupuestos del 2008 se pierda la mala costumbre existente de aprobarlos tarde.

Entrando a analizar muy someramente las partidas, hace las siguientes observaciones:

Considera que la previsión de ingresos es muy optimista.

Considera una barbaridad la consignación en publicidad y propaganda, 120.000.-€, la cual sólo beneficia al Sr. Alcalde.

Ve que hay una consignación para transporte escolar cuando se dijo que sería gratuito.

Vista la consignación para pagar los trabajos de la RPT, considera que no se debe de pagar la misma al ser unos ineptos los que han realizado el trabajo.

Pleno del Ayuntamiento de Polop de la Marina. Minuta N° 6 06/2007. Fecha 18/10/2007

Su grupo considera que no se debe pagar nada al Consorcio de Aguas, ya que Polop es el único Municipio perjudicado. Pregunta si el equipo de gobierno mantiene lo dicho en la Comisión, a lo que el Sr. Alcalde responde que sí.

Ve que hay consignación para la Vía Ferrata , cuando al parecer existe un expediente de medio ambiente por contravenir las normas del parque Ponoig.

En todo caso su grupo no ha participado en la elaboración de los mismos por lo que se abstendrán.

Por el Sr. Fernández se formularon las siguientes aclaraciones:

Se observa que se ha rebajado la consignación en ingreso por consumo de agua.

Ve que se han aumentado los recursos eventuales.

Existe un ingreso en concepto de Fiestas, piensa que se debería suprimir y ser asumido dichos gastos por el Presupuesto.

Pregunta por el importe de enajenación de bienes y el destino del mismo.

Pregunta, igualmente, por la Vía Ferrata.

Por el Sr. Cano se contestó al Sr. Berenguer en los siguientes términos:

En cuanto a los gastos de publicidad aclara que en dicha partida están incluidos la edición de folletos turísticos.

En cuanto al transporte escolar se espera que sea gratuito.

En cuanto al gasto de RPT expone que el mismo ya se ha pagado, aunque existe una retención.

En cuanto a la deuda del Consorcio, este Ayuntamiento siempre ha mostrado su disconformidad con la misma, y que por lo tanto no existe voluntad de pagarla sin más.

En cuanto a la Vía Ferrata es cierto que existe una subvención, aunque su ejecución está en estudio.

Y en contestación al Sr. Fernández:

El rebajar el ingreso por suministro de agua es por que se ha ajustado a los ingresos reales.

En cuanto al aumento de recursos eventuales es debido a las sanciones urbanísticas que hay muchas atrasadas.

En cuanto al gasto de fiestas está de acuerdo que sean los Presupuestos, aunque hay personas que sí quieren aportar voluntariamente.

En cuanto a las enajenaciones es para financiar los costes de urbanización de las parcelas adjudicadas al Ayuntamiento.

En cuanto a la vía ferrata se remite a lo recogido en el expediente de subvención.

Pleno del Ayuntamiento de Polop de la Marina. Minuta Nº 6 06/2007. Fecha 18/10/2007

Por el Sr. Fernández expone que la inversión más fuerte corresponde a parques y jardines, cree que hay otras necesidades que acometer, como sería el tener un Centro de la Juventud. En cuanto a los gastos de personal cree son importantísimos por lo que se debería hacer un replanteamiento. Al igual que con los gastos de publicidad y protocolarios cree que se está derrochando el dinero.

Por el Sr. Cano expone que los gastos de personal siempre se han destinado prácticamente el mismo porcentaje con respecto al presupuesto y que en el caso de Polop está por debajo de la media.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, por 6 votos a favor (PP), 2 en contra (PSOE) y 3 abstenciones (GdP), se acuerda:

1. Aprobar el Presupuesto General de esta entidad, como la documentación aneja, para el ejercicio de 2007.
2. Exponer al público en el BOP y Tablón de Anuncios por plazo reglamentario, para su examen y posible reclamaciones.
3. Para el supuesto de que no se presentase reclamación alguna se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo de forma automática sin necesidad de nuevo acuerdo.
4. Elevado a definitivo el presente acuerdo publicar la aprobación definitiva, con resumen por capítulos de ingresos y pagos, así como extracto de la plantilla de personal.

4º.-APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE UN CT.-

Se da cuenta de la solicitud presentada por JPC Urbanismo, S.L., para autorización de CT en la zona de dominio público del PRI Foyeta.

Por el Sr. Fernández se pregunta el motivo de que tengan que ser en terrenos públicos y no privados del promotor. El Sr. Cano contesta que en el presente caso no se trata de un edificio, en cuyo caso sí sería en terrenos privados, sino de una actuación integrada en terrenos de uso compatible.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, por unanimidad de los Srs. asistentes, se acuerda acceder a lo solicitado.

5º.-ANULACIÓN ACUERDO PLENO DEL 12/03/2007, RELATIVO A RPT.-

Se da cuenta del escrito remitido por la Subdelegación del Gobierno de Alicante, Rº de entrada nº 17.115, de 18 de Septiembre de 2007, por el que se requiere la anulación del acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado por el Pleno en sesión de 12 de Marzo de 2007, y por el que se aprobó RPT del Ayuntamiento.

Por el Sr. Berenguer, concedida la palabra, expone que por fin ha venido la penitencia, que él ya advirtió en su día, de la posible ilegalidad amén de no haber contado con la oposición para su elaboración. Cree que se ha hecho el ridículo, concretamente hoy aparece en prensa y ese tipo de noticias no es bueno para la imagen de Polop. Solicita del Sr. Alcalde que pida públicas disculpas a todos los trabajadores por hacerles albergar falsas esperanzas tres meses antes de las elecciones. Entiende que pudo haber influido en el resultado electoral.

Por el Sr. Fernández expone que cree que se cometió un error al llevarlo a Pleno sin la existencia de informe jurídico. Pregunta como se contrató al equipo. A lo que el Sr. Alcalde contesta que

Pleno del Ayuntamiento de Polop de la Marina. Minuta N° 6 06/2007. Fecha 18/10/2007

el equipo pertenece a la Universidad de Alicante y tiene reconocido prestigio, que este mismo equipo lo hizo en el Ayuntamiento de Finestrat y allí sí que lo aprobaron. Que lo que el ha hecho ha sido defender a los trabajadores y que por ello no ha de pedir perdón.

Por el Sr. Berenguer manifiesta que desconocemos el contenido de la RPT de Finestrat como para comparar u opinar de ella, observa que el día que se aprobó acudieron todos los trabajadores y hoy solo ve a cuatro.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, por unanimidad de los Srs. asistentes se acuerda anular el acuerdo plenario de 12 de Marzo de 2007, por el que aprobó definitivamente la RPT del Ayuntamiento de Polop.

6°.-PERMUTA DE BIENES.-

Se da cuenta del expediente instruido para la permuta de bienes ofrecida por la mercantil TZ PROMOIN LEVANTINAS, S.L., por parcelas de propiedad municipal, cuya identificación consta en el expediente de razón.

Abierto el debate, por el Sr. Berenguer expone que es la segunda vez que se lleva al Pleno este asunto, y que con respecto al mismo reitera lo dicho en su día con las siguientes puntualizaciones:

Está totalmente de acuerdo que los terrenos ofrecidos por la mercantil son necesarios para los intereses municipales.

Los propietarios originarios, no los actuales, negociaron con el Ayuntamiento su venta por 60 o 70 millones de las antiguas pesetas, lo cual no fue aceptado por el Ayuntamiento. Y ahora resulta que se va a permutar al actual propietario, no Polopino, por el doble del valor ofrecido en su día.

Sin perjuicio de las valoraciones hechas por los técnicos municipales se debería, en su opinión, haber solicitado tasaciones de empresas especializadas.

Las cargas de urbanización calculadas le parecen pequeñas.

Por el Sr. Fernández expone que ya hubo problemas en su día para poder aprobarlo. Los informes son los mismos que se hicieron en su día, entiende que se debería dejar sobre la mesa a la espera de nuevos informes.

Por el Sr. Cano expone que su grupo tiene la política de comprar terrenos para el Municipio, al igual que otros gobiernos municipales compraron terrenos como la Pilarica, La Pista., etc. En cuanto a que el valor sea el doble del ofrecido en su día está totalmente en desacuerdo. Así habrá que fijarse que los terrenos que el Ayuntamiento ofrece a permutar tienen una superficie de 7.200 m², mientras que antes se ofrecieron 12.080m², ambos sin urbanizar, y cuyo valor rondaría los 75 millones de las antiguas pesetas. Aprovecha el momento para agradecer públicamente, al ex Concejal Jaime Narbó, el que votase en su día en contra, ya que con ello ha propiciado que ahora se haga una permuta mucho más ventajosa. Por el Sr. Berenguer insiste en que se debería haber beneficiado a los antiguos propietarios de Polop, en todo caso el informe se debería haber cambiado ya que se han cambiado los parámetros que rigen la permuta. Igualmente insiste en la necesidad de tasaciones exteriores ya que los técnicos municipales, al

Pleno del Ayuntamiento de Polop de la Marina. Minuta N° 6 06/2007. Fecha 18/10/2007

cobrar del Ayuntamiento puede sufrir una merma en su imparcialidad. Por el Sr. Cano se replica que existe una tasación de la empresa Tabimed del año 2005.

Tanto por el Sr. Berenguer como por el Sr. Fernández proponen que el punto quede sobre la mesa, al tener una documentación insuficiente al haberse ocultado y poder causar con ello una posible indefensión.

Por el Sr. Cano expone que de forma rotunda no ha existido ocultación alguna de ningún documento obrante en el expediente, ya que todos los concejales pueden solicitar cualquier documento, antes de la celebración del Pleno, que esté en el expediente incluido en el orden del día. Por el Sr. Berenguer solicita se le asigne a su grupo un funcionario de confianza para poder hacer todos esos menesteres.

Atendiendo que ha quedado acreditada la necesidad del terreno propiedad de la mercantil TZ PROMOIN LEVANTINA, S.L. para los intereses municipales. Así como que el bien del Ayuntamiento es patrimonial adscrito al patrimonio municipal del suelo.

Atendiendo que, en función de las valoraciones obrantes en el expediente, las diferencias de valor se encuentra en los límites legalmente exigidos. No siendo necesaria la previa autorización de la Comunidad Autónoma.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, por 6 votos a favor (PP) y 5 abstenciones (3 GdP y 2 PSOE), se acuerda:

1. Adquirir a la mercantil TZ PROMOIN LEVANTINAS,S.L., la finca inscrita en Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarriá , al tomo 153, libro 11, folio 250, finca 1.828, libre de cargas o gravamen alguno, y sin inquilinos o arrendatarios. Mediante permuta con el Ayuntamiento de las siguientes fincas:

“Parcelas, sin urbanizar, señaladas como parcelas resultantes del proyecto de reparcelación: R01C (de 1.334,08 m2) y R12 (de 5.859,97m2), correspondientes a las UE 2 y 3 del Sector 2. Entendiéndose la no existencia de saldo a favor de ninguno de los permutantes, por lo que no se deberá abonar cantidad alguna entre las partes.

2. Del presente acuerdo y del expediente incoado al efecto, antes de su ejecución, se dará cuenta al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 del Reglamento de Bienes. Igualmente, y dado que se trata de parcelas afectas al Patrimonio Municipal del Suelo, de conformidad con lo dispuesto en el D 178/2004, de 24 de Septiembre, del Consell de la Generalitat, DA 3ª, se dará traslado del acuerdo a los servicios territoriales de la Conselleria de Territorio, a los efectos de lo dispuesto en el art. 56 de LBRL.
3. Trascurridos los plazos, contados desde la recepción de las notificaciones de acuerdo, sin que se haya practicado requerimiento alguno a esta Corporación. Por el Sr. Alcalde, o persona que legalmente le sustituya, quedará autorizado para que, en nombre y representación de este

Pleno del Ayuntamiento de Polop de la Marina. Minuta N° 6 06/2007. Fecha 18/10/2007

Ayuntamiento, suscriba la oportuna escritura pública, así como cualquier otro documento necesario para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde ordenó levantar la sesión, siendo las 21h., de lo que como Secretario, **CERTIFICO.-**